

8/7841-5

1099/5



Año de 1840

Manuel Tomas Carras Em̄o Sr. de la Ciudad
de Duraca solicita se le permita ejercer en
ella el oficio de Em̄o, por las causas q̄ allega.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

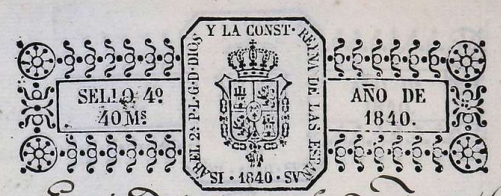
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signatures and text at the bottom of the page.]

1840

... de ...

J. T. M.



Copia.

Genial del Norte. Estado Mayor General.
Cada de orden del Excmo. Sr. D. Manuel Tomás ...

Comunada una copia a la letra con el documen^{to} original que me ha sido con-
tada por el ...

Manuel ...

Juzgado, en su caso oportunamente el que expone
 en el momento que llegó a su noticia que
 aquel catavio que tuvo por recibido, nada
 le perjudicaba ni impedía de él se au-
 jia al de S. M. la Reyna Nuestra Señora D.ª Isabela
 Segunda, a cuyo efecto quedaban indubitable y lo
 se bolvian vago suposición, lo verificó con el que
 su familia le suposición y le mandó de con-
 regreso, cuyo cumplimiento es la copia que con-
 firmo, por lo que y trabándose ya disfrutando los
 derechos de ciudadanía y siendo una propiedad su oficio de
 Eno del que depende su subsistencia, en cuya atención

A V. E. rendidamente suplico que teniendo presente
 de contra copia que se refiere y orientado de sus atentis
 se digna ordenar su subsistencia en la expresada
 Notaria de Regua, mandando libran y entregan a el
 recurrente la competente certificación y con su sa-
 tisfacción y pueda coexistir con el subalterno Antonio
 Dna, como así lo espone de la justificación y precedat
 de V. E. el Suplicante D. Dnoca D. de Talor de 1840

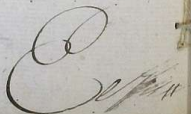
En mi mano.

Mariano Tomas Carrero

Dada en la villa de Zamora a once de Mayo de 1840.

Reguete
 Alvaro
 Conde
 Monje
 de la
 de Zamora
 de la
 de Zamora

Car. a la villa del Real de S. M.





cal en vista de la Real Cédula de 17 de Mayo de
 1789 en su concepto conser-
 vando el fin de primera instancia y
 segunda. En consecuencia informo
 lo que aquel se acuerda y que verificado,
 se le vuelva para el expediente p.
 de la Dna que quedo concurrido. E.
 En embargo de lo que se extime sea
 conforme a lo que se dice en el Real Cédula
 de 17 de Mayo de 1789.



Atto de la
Tercera Sesion de la Hon. C. N. de la Nacion

Segunda
Alcaldia
Sancti Spiritus
Montep
Arzobispado
Favosana
Munici

Como lo dice el Final del M

[Signature]

Tercera Sesion

Tercera Sesion de la Hon. C. N. de la Nacion

de
Alcaldia

Abundosa presentada en el
Cuerpo de Policia y otros de este
Partido Judicial un sujeto de
Nombre D. Manuel Lopez Barba
a quien el oficio de Corredor
Escribano de Escrituras, testamentos
y otros documentos publicos, en
haber presentada mas titulos
que un indulto concedido por
el Gobernador irritita de Davao,
donde parece se halla residente
dicho Barba, quien segun tem-
po entendido se fugo a la faccion
en el mes de Mayo de 1833, en la que ha
permanecido, abriendo su
domicilio, hasta el mes de Corrien-
te de este año, a la toma de dicho
Luz por esta razon he pre-
sented al presentada D. Manuel
lo entienda a quien en el mes
de este de este Juzgado el oficio de
tal Corredor, mientras no

con acuerdo de los señores
tiene un punto. Tercera Sesion
de la Hon. C. N. de la Nacion
[Signature]

6
a
10
11
12

Atm.
11
Doynte
Alcald.
lanonin
Montep
Cruzado
Encom.
Mora

presente al efecto los correspondientes
dentro de los que le autoriza
por ejercer fundado en los reales
decretos de 22 de Oct. de 1832
y 17 de Set. de 1836.

Lo que pongo en el suplico
avocamiento de l. n. y p. los
finis necesarios.

Doy quéd al. l. n. m. a. c.

Cobramos en la D. de Alcalá de Henares

Ante mí
Luis

Nota. Señor Pregunta a la Audiencia de Sevilla de Zaragoza.

SELLO DE OFICIO



4. MRS.
AÑO 1840.

Don Juan de los Rios

La comunicacion es de la villa de Sevilla a

que me mis te en un
de que a medio de
y otros que hasta
llevaros a efecto,
mandar que se pi
con aquer os reformado, o como es
tine mas pronto. Zaragoza venite
uno de Agosto de 1840

Chito
11
Nagute
Lolina
Acaire
Guma
Tandano
Loront
Tandania
Toral

A
Luzon y de v. y de las islas de Manila

Como lo dice el Real c. d. n.

Se comunico a los señores de la Real Audiencia de Manila para que se acuerde lo que convenga en esta parte de la Real c. d. n. de 17 de Mayo de 1763.



Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey